



República Bolivariana de Venezuela Estado Bolívar Municipio Angostura del Orinoco

GACETA MUNICIPAL

Fundada por Decreto del Concejo Municipal del Distrito Heres del 03 de Febrero de 1899

Año Edición No. II

Número Ordinario 329

Sexta Etapa

Ciudad Bolívar, 18 DE FEBRERO de 2022

Depósito Legal No. PP-76-1801

Art. 03: La Gaceta Municipal es el Organo Oficial de difusión del Municipio Angostura del Orinoco del Estado Bolívar, en consecuencia todo lo que aparezca publicado en ella, tendrá carácter legal y será de obligatorio cumplimiento por las autoridades Nacionales, Estadales y Municipales, así como por la ciudadanía en general.

(ORDENANZA SOBRE GACETA MUNICIPAL)

SUMARIO

ACUERDO ESPECIAL DE CAMARA N° 025-2022
ACUERDO ESPECIAL DE CAMARA N° 026-2022

APROBADOS EN LA SESION ORDINARIA DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2022



**REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CONCEJO MUNICIPAL ANGOSTURA DEL ORINOCO
SECRETARIA DE CAMARA.**

ACUERDO ESPECIAL N° 025-2022

El Concejo Municipal del Municipio Angostura del Orinoco del Estado Bolívar en uso de sus atribuciones legales y de conformidad con lo establecido en el Artículo 54, Numeral 2, de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal.

CONSIDERANDO

Que conforme a lo previsto en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la Ley Orgánica del Poder Público Municipal y la Ordenanza Sobre el Reglamento Interior y de Debates del Concejo Municipal Angostura del Orinoco, la función legislativa corresponde al Concejo Municipal integrado por Concejales y Concejalas como órgano colegiado y político.

CONSIDERANDO

Que los medios de comunicación argentinos dieron a conocer una serie de documentos que revelarían el compromiso del ex presidente argentino MAURICIO MACRI de involucrar a las Fuerzas Armadas locales

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CIUDAD BOLIVAR- ESTADO BOLIVAR
CONCEJO MUNICIPAL ANGOSTURA DEL ORINOCO
ACUERDOS ESPECIALES



en una potencial intervención militar patrocinada por Estados Unidos contra Venezuela prevista para el 30 de abril de 2019, estos documentos provendrían de la Dirección General de Inteligencia de las Fuerzas Armadas de Argentina y probarían el compromiso del ex mandatario y militares argentinos que estarían al servicio de las Fuerzas Armadas Estadounidenses.

CONSIDERANDO

Que los documentos señalan que el plan de invasión se realizaría por medio de tres corredores: Marítimo del Mar de Argos, el llamado frente norte del mar Caribe; el corredor a través la frontera Febo, que correspondería a una incursión por tierra desde Colombia, y un tercero, que sería por la frontera de Ceres, un ataque pensado desde Brasil, para ello el Ejército de Argentina realizó una serie de ejercicios militares, que fueron conocidos bajo el nombre de Puma, pensados para una posible invasión a Venezuela, en los meses comprendidos entre abril y julio de 2019, con el que se pretendía derrocar al gobierno del Presidente NICOLAS MADURO MOROS y apoyar a Juan Guaidó que se autopropuso como presidente encargado del país y, en su momento, fue admitido por Washington y aceptado por algunos gobiernos latinoamericanos, entre los que se encontraba la Argentina liderada por Mauricio Macri.

CONSIDERANDO

Que la investigación revelada por el periodista argentino HORACIO VERBITSKY sacó a la luz que al mando de la operación estuvo el General JUAN MARTÍN PALEO, quien entonces era comandante de la fuerza de despliegue rápido y desde marzo de 2020 es jefe de Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas Argentinas.

CONSIDERANDO

Que como autores intelectuales de esta tentativa figuran el ex presidente estadounidense Donald Trump, el ex secretario de Estado Mike Pompeo, el ex asesor de Seguridad Nacional John Bolton y el enviado especial de la administración Trump para Venezuela, Elliot Abrams.

CONSIDERANDO

Que mientras el Ejército Argentino ejecutaba los ejercicios militares Puma, en Venezuela se produjo el fallido intento de golpe de Estado del 30 de abril, encabezado por Leopoldo López y el propio Juan Guaidó, que Mauricio Macri se apresuró a apoyar públicamente.

CONSIDERANDO

Que diversas voces de América Latina se han levantado para condenar estos hechos, no sorprendentes, visto que, en el país vecino, el presidente Iván Duque ha prestado el territorio colombiano para invasiones y golpes de Estado, al igual que Brasil de la mano del mandatario Jair Bolsonaro, quienes, sumados a marines, altos funcionarios estadounidenses y dirigentes de la oposición venezolana y militares desertores, planeaban usar como escudo humano a los asistentes a un concierto para ejecutar una incursión armada.

CONSIDERANDO

Que las tentativas sediciosas contra Venezuela arreciaron a partir de 2017, pero sin dudas el año 2019 fue el peor de todos, pues se sumaron el intento de constituir un Estado paralelo, un intento de invasión, un fallido golpe de Estado y la agudización de las sanciones y bloqueos contra la República Bolivariana de Venezuela por parte del Imperio Norteamericano y la Comunidad Europea.

ACUERDAN

ARTÍCULO PRIMERO.- Los Concejales y Concejalas del Municipio Angostura del Orinoco rechazan el intento de invasión e intervención militar a nuestro país por parte de las Fuerzas Armadas Argentinas bajo el Gobierno del entonces presidente Mauricio Macri.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los Concejales y Concejalas del Municipio Angostura del Orinoco se unen a la exigencia del gobierno del Presidente NICOLAS MADURO MOROS de una investigación sobre los documentos que revelarían el compromiso del ex presidente argentino MAURICIO MACRI de involucrar a las Fuerzas Armadas locales en una potencial intervención militar patrocinada por Estados Unidos contra Venezuela prevista para el 30 de abril de 2019.

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CIUDAD BOLIVAR- ESTADO BOLIVAR
CONCEJO MUNICIPAL ANGOSTURA DEL ORINOCO
ACUERDOS ESPECIALES



ARTÍCULO TERCERO.- Los Concejales y Concejalas del Municipio Angostura del Orinoco ratificamos que Venezuela es un país amante de la paz y respetuoso de la soberanía y la autodeterminación de los pueblos.

ARTÍCULO CUARTO.- Se encomienda a la Secretaría del Concejo Municipal de Angostura del Orinoco del Estado Bolívar remitir copia del presente Acuerdo a la Gobernación del Estado Bolívar, Consejo Legislativo del Estado Bolívar y la Alcaldía del Municipio Angostura del Orinoco.

ARTÍCULO QUINTO.- Publíquese y Comuníquese.

Dado, firmado y sellado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal del Municipio Angostura del Orinoco del Estado Bolívar, a los Diecisiete (17) días del mes de Febrero del año Dos Mil Veintidós (2022).

Fdo/Concejal CARLOS RODRIGUEZ
Presidente del Concejo Municipal Angostura del Orinoco

Fdo/MILLERLANDY NICOLAZ
Secretaria del Concejo Municipal de Angostura del Orinoco.



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CONCEJO MUNICIPAL ANGOSTURA DEL ORINOCO
SECRETARIA DE CAMARA.

ACUERDO ESPECIAL N° 026-2022

El Concejo Municipal del Municipio Angostura del Orinoco del Estado Bolívar en uso de sus atribuciones legales y de conformidad con lo establecido en el Artículo 54, Numeral 2, de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal.

CONSIDERANDO

Que conforme a lo previsto en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la Ley Orgánica del Poder Público Municipal y la Ordenanza Sobre el Reglamento Interior y de Debates del Concejo Municipal Angostura del Orinoco, la función legislativa corresponde al Concejo Municipal integrado por Concejales y Concejalas como órgano colegiado y político.

CONSIDERANDO

Que el 15 de Febrero de 1819, se instaló en Venezuela el Congreso de Angostura, cuando el Libertador expuso la necesidad de convocar a elecciones, para celebrar un Congreso Nacional que diera salida Constitucional a la inestable situación política del país para ese entonces.

CONSIDERANDO

Que el Congreso de Angostura fue inaugurado bajo la inspiración del ideario del General Francisco de Miranda y representó el segundo Congreso Constituyente de la República de Venezuela, convocado en el contexto de las guerras de independencia de la nación y de la Nueva Granada.

CONSIDERANDO

Que el discurso que ofreció Simón Bolívar marcó el camino a seguir para la consolidación de la Gran Colombia y de las Naciones que la conformaron.

CONSIDERANDO

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CIUDAD BOLIVAR- ESTADO BOLIVAR
CONCEJO MUNICIPAL ANGOSTURA DEL ORINOCO
ACUERDOS ESPECIALES



Que en el Discurso de Angostura el Libertador expuso sus ideales y parte de su discurso estuvo basado en el aspecto social, fue abolida la esclavitud en Venezuela, se fomentó la educación para la formación moral y cultural del ciudadano. Además, nace la Gran Colombia, integrada por Venezuela, Colombia, Ecuador y más adelante se anexa Panamá.

CONSIDERANDO

Que gracias a los esfuerzos libertarios de nuestro Padre de la Patria Simón Bolívar, hace 203 años en el Congreso de Angostura el Libertador dirigió un discurso independentista que marcó a las generaciones pasadas y que se mantiene vivo en la nación, logro que defendemos debido a la siembra del Bolivarianismo en el pueblo Venezolano realizada por el Eterno Comandante Hugo Chávez y que preservamos intacto hasta el día de hoy gracias a la continuidad del legado que ha realizado nuestro Presidente Constitucional Nicolás Maduro Moros.

ACUERDAN

ARTÍCULO PRIMERO.- Los Concejales y Concejalas del Municipio Angostura del Orinoco exaltan y reconocen la visión del Libertador Simón Bolívar, 203 años después, hoy recordamos aquellas palabras del comandante Hugo Chávez “A algunos les gusta hablar de libertad pero a su manera, pero Bolívar tocó la fórmula: libertad con igualdad, porque sin libertad no hay igualdad que valga entre los pueblos”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los Concejales y Concejalas del Municipio Angostura del Orinoco conmemoran el Congreso de Angostura como un homenaje Patriótico, una herencia del Libertador Simón Bolívar.

ARTÍCULO TERCERO.- Se encomienda a la Secretaría del Concejo Municipal de Angostura del Orinoco del Estado Bolívar remitir copia del presente Acuerdo a la Gobernación del Estado Bolívar, Consejo Legislativo del Estado Bolívar y la Alcaldía del Municipio Angostura del Orinoco.

ARTÍCULO CUARTO.- Publíquese y Comuníquese.

Dado, firmado y sellado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal del Municipio Angostura del Orinoco del Estado Bolívar, a los Diecisiete (17) días del mes de Febrero del año Dos Mil Veintidós (2022).

Fdo/ Concejal CARLOS RODRIGUEZ
Presidente del Concejo Municipal Angostura del Orinoco

Fdo/ MILLERLANDY NICOLAZ
Secretaria del Concejo Municipal de Angostura del Orinoco.

Dado, firmado, sellado en el Despacho del Presidente del Concejo Municipal Angostura del Orinoco a los dieciocho (18) días del mes de FEBRERO del año 2022. años 211° de la independencia y 162° de la federación.

CONCEJAL CARLOS RODRIGUEZ
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL
ANGOSTURA DEL ORINOCO
DEL ESTADO BOLÍVAR



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CIUDAD BOLIVAR- ESTADO BOLIVAR
CONCEJO MUNICIPAL ANGOSTURA DEL ORINOCO
ACUERDOS ESPECIALES




MILLERLANDY NICOLAZ OSORIO
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
ANGOSTURA DEL ORINOCO
DEL ESTADO BOLÍVAR

Ordenanza sobre GACETA MUNICIPAL 12: Todo acto público en la Gaceta Municipal, deberá ser copia fiel y exacta de sus respectivos originales. Cuando Haya evidente discrepancia entre sus originales y la impresión aparecida en la Gaceta Municipal, se volverá a publicar el acto corregido con la indicación de “**REIMPRESIÓN POR ERROR DE COPIA**”, indicándose claramente la Gaceta en cuál fue publicado el acto en forma originaria..